Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo previsto en el num. 1º del art. 366 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, señor DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

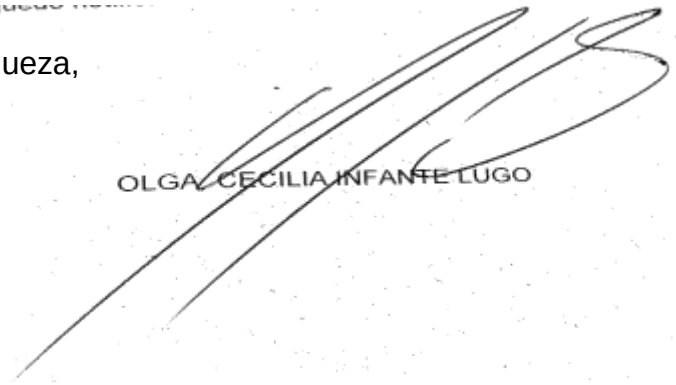

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6f2fcf43d3ca77df61c0b55b637a01a7ecf04d6e82f0ca75c3bca1c349a4de8
Documento generado en 23/09/2021 03:02:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica